



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 58

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DEL AÑO 2023**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE
ENERO DEL 2023.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2023.**

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO 2023;

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA A LA C. ANEL NAYELY ROA VARGAS, COMO PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO (DIF).

III. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNE COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR EL CABILDO ABIERTO E ITINERANTE EN LOS SIGUIENTES RECINTOS:

A) LAS INSTALACIONES DE SU HISTÓRICA HACIENDA DE LA COLMENA, SITO EN CALLE PRINCIPAL, NÚMERO 60, COLMENA CENTRO, LA COLMENA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023.

B) LA PLAZA DEL KIOSCO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CELEBRAR CABILDO ITINERANTE Y LA PROMULGACIÓN DEL BANDO



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

III. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, HABILITA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A EFECTO DE QUE SE CELEBRE CABILDO ITINERANTE, EN LA PLAZA DEL KIOSCO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CELEBRAR CABILDO ITINERANTE Y LA PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

III. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EMITE UN RECONOCIMIENTO AL PUEBLO DE LA COLMENA COMO “PUEBLO DEFENSOR DEL LÁBARO PATRIO”.



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR EL LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO, POR LO QUE FUNGE COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN EL MAESTRO ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES,...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GARCÍA, TERCER REGIDOR; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL MTRO. ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; DECLARÓ INICIADA LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO 2023.



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/23/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO AL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO 2023. SIENDO EL SIGUIENTE:

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, a 23 de enero del 2023

Oficio: NR/REG.09/006/2023

ASUNTO: DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y CONSECUENTE EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO”.

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO; MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR



Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; Y LCDA. YOSÉLIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, en atención a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 apartado B del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 79 inciso B) del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México 2022 – 2024, por este medio me dirijo a Usted a efecto de solicitar, tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento, en la próxima Sesión de Cabildo, el **DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LA CONSECUENTE EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO”**, que se trabajó en esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento del Cabildo vigente, así como las aportaciones realizada por los miembros de la Comisión, en tan importante documento jurídico, atendiendo a consideraciones de derecho y hecho siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

a) **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO:**

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ...



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

b) LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 64, FRACCIÓN I, 66, 160 Y 161:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; ...

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo. Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas

Artículo 161.- El Bando Municipal regulará y deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipales.

Artículo 160.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente.

El 5 de febrero de cada año el presidente municipal acompañado de los demás miembros del ayuntamiento en acto solemne dará publicidad al bando municipal o sus modificaciones.

c) REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022–2024 ARTÍCULOS 79 INCISO B Y 114:

ARTÍCULO 79.- Las comisiones por su naturaleza se clasifican en permanentes o transitorias:

B) Son transitorias, aquéllas que se designen para la tención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

integradas por los miembros que determine el h. ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

ARTÍCULO 114.- Los asuntos que hayan sido remitidos para la atención de las comisiones, se substanciarán y se dictaminarán dentro del plazo que hace referencia el artículo anterior; el dictamen se hará del conocimiento del Cabildo dentro de dicho plazo, para que sea éste quien en definitiva dictamine.

CONSIDERACIONES DE HECHO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde exige que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los Presidentes Municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, el 5 de febrero de cada año; mediante diversos oficios que emite la Consejería Jurídica y Consultiva, fue solicitado a las Dependencias de la Administración Pública Municipal a los Organismos Descentralizados; Sindicatura y Regidurías, las propuestas de reforma, modificación o adiciones al Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, aprobado en sesión de Cabildo en fecha veintisiete de enero de 2022, publicado en la Gaceta Municipal y promulgado el 05 de febrero de 2022.

Que el periodo conferido para que las dependencias dieran cumplimiento, corrió del 05 al 13 de enero de 2023 y con motivo de las propuestas recabadas, se llevaron a cabo reuniones de trabajo donde se determinaron y analizaron las reformas, modificaciones o adhesiones al Bando Municipal del Nicolás Romero, Estado de México, en el que se respetaron los principios establecidos en el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se exige y se señala los principios mínimos que deberá contener un Bando Municipal, tal y como a la letra dice:

Artículo 162.- El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:

- I.- Nombre y escudo del municipio;*
- II. Territorio y organización territorial y administrativa del municipio;*
- III. Población del municipio;*
- IV. Gobierno Municipal, autoridades y organismos auxiliares del ayuntamiento;*
- V. Servicios públicos municipales;*
- V Bis. Los principios, acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria;*



Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

V Ter. Los principios, acciones y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de Gobierno Digital que se adoptará en el municipio.

VI. Desarrollo económico y bienestar social;

VII. Los principios del Programa Estratégico para lograr la equidad de género, así como las infracciones administrativas y sanciones que por éstas deban imponerse en el ámbito de su competencia.

VIII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;

IX. En los municipios identificados como destinos turísticos, deberán incluir disposiciones que regulen la materia turística y, en su caso, el reglamento respectivo.

X. Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares;

XI. Infracciones, sanciones y recursos;

XII. Las demás que se estimen necesarias.

Que una vez integrado el texto jurídico, fue sometido a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien otorgó a la Consejería Jurídica y Consultiva, el dictamen favorable del análisis de impacto regulatorio de actualización periódica para la propuesta regulatoria denominada reformas al “Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México”, por lo tanto puede continuar con el proceso que determine la Comisión Edilicia competente, aprobación por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo y su publicación en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

Que de la revisión y análisis realizado por esta Comisión Edilicia Transitoria, resulta procedente que se aprueben las reformas turnadas en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, mediante Acuerdo 03/22/EX/2023; por lo que en atención a las modificaciones y adiciones propuestas a dicho instrumento normativo y con la finalidad de contar con un documento que brinde una total certeza y seguridad jurídica a las y los gobernados, así como al actual de Administración Pública Municipal, resulta procedente que esta Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, apruebe el “**Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México**”, en los términos que se establece, en el presente **Dictamen** y en consecuencia se resuelve:

ÚNICO.- Por las consideraciones de hecho y derecho que se esgrimen en el presente curso, se emite el presente **DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LA CONSECUENTE EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;** y resulta procedente someterlo a consideración



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

del Órgano Máximo de Gobierno la aprobación de las reformas que nos ocupan, así como la expedición del **“Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México”**, para su promulgación y publicación en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR
PRESIDENTE**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR
SECRETARIO**

**MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA
VOCAL**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR
VOCAL**

**LCDA. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL
VOCAL**



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y PROCEDA A LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA A LA C. ANEL NAYELY ROA VARGAS, COMO PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO (DIF).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PÁRRAFO PRIMERO, Y 128 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 12, 13 Y 13 BIS C, DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". EL PUNTO III. 2. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDO 02/23/EX/2023:

PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANEL NAYELY ROA VARGAS, COMO PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO (DIF).

SEGUNDO. - EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANEL NAYELY ROA VARGAS, COMO PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO (DIF), SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EN CONSECUENCIA, TÓMESELE A LA C. ANEL NAYELY ROA VARGAS, LA PROTESTA DE LEY A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SESIÓN; MANIFESTÓ: PROCEDE A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY:

CIUDADANA ANEL NAYELY ROA VARGAS, PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO (DIF).

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

(SI, PROTESTO)

SI ASÍ LO HICIERE QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.

III. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNE COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR EL CABILDO ABIERTO E ITINERANTE EN LOS SIGUIENTES RECINTOS:

A) LAS INSTALACIONES DE SU HISTÓRICA HACIENDA DE LA COLMENA, SITO EN CALLE PRINCIPAL, NÚMERO 60, COLMENA CENTRO, LA COLMENA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023.

B) LA PLAZA DEL KIOSCO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CELEBRAR CABILDO ITINERANTE Y LA PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**NICOLÁS ROMERO, 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN
CURSO.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 3. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/23/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR EL CABILDO ABIERTO E ITINERANTE LOS SIGUIENTES RECINTOS:

- A) LAS INSTALACIONES DE SU HISTÓRICA HACIENDA DE LA COLMENA, SITO EN CALLE PRINCIPAL, NÚMERO 60, COLMENA CENTRO, LA COLMENA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023.
- B) LA PLAZA DEL KIOSCO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CELEBRAR CABILDO ITINERANTE Y LA PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.





**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LAS GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.

III. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, HABILITA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A EFECTO DE QUE SE CELEBRE CABILDO ITINERANTE, EN LA PLAZA DEL KIOSCO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CELEBRAR CABILDO ITINERANTE Y LA PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, 2023, EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 4. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDO 04/23/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, HABILITA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A EFECTO DE QUE SE CELEBRE CABILDO PARA PROMULGAR EL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, 2023, EN LA SALA O RECINTO HABILITADO PARA TALES EFECTOS.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LAS GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.

III. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EMITE UN RECONOCIMIENTO AL PUEBLO DE LA COLMENA COMO “PUEBLO DEFENSOR DEL LÁBARO PATRIO”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 147 S FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 65 FRACCIONES I, II, III Y VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 5.



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 05/23/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EMITE UN RECONOCIMIENTO AL PUEBLO DE LA COLMENA COMO “PUEBLO DEFENSOR DEL LÁBARO PATRIO”.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LAS GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 2, Número: LVIII, Volumen I, Periodo: 27 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 27 de enero del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**